

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4038

VALPARAÍSO, 17 de noviembre de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 09237, de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba el Programa de Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones con Mención en Desarrollo Organizacional y Gestión del Capital Humano y Mención en Psicología de la Salud Ocupacional, adscrito a la Escuela de Psicología de la Facultad de Medicina y crea el Grado Académico correspondiente.

b) El Decreto Exento Nº 3757, de fecha 20 de junio de 2013, que modifica el nombre de la Mención Desarrollo Ocupacional Organizacional y Gestión del Capital Humano del Programa de Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, por el de Mención en Desarrollo Organizacional y Gestión de Personas.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 152, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones con Mención en Desarrollo Organizacional y Gestión del Capital Humano, Mención en Psicología de la Salud Ocupacional impartido por la Escuela de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, según requerimiento del Director de la Escuela de Psicología, en Oficio Nº 136/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2021, del Programa Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones con Mención en Desarrollo Organizacional y Gestión del Capital Humano, Mención en Psicología de la Salud Ocupacional impartido por la Escuela de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales:

Derecho Básico de Matrícula Anual:	\$ 140.476.-
Arancel Anual:	\$ 2.809.523.-
Arancel Diferenciado Total:	\$ 5.619.045.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 5% para pago al contado o contra-factura para quienes paguen el arancel total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas arancelarios de la Universidad.
- b) Beca de exención arancelaria de un 10% para diez ex alumnos de Pregrado y/o Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, debidamente acreditados.
- c) Beca de exención arancelaria de un 50% para tres ex alumnos titulados en 2018, 2019 o 2020 de la Escuela de Psicología de la Universidad de Valparaíso.
- d) Beca de exención arancelaria de un 50% para dos profesionales o académicos de planta o contrata de la Universidad de Valparaíso, con vínculo contractual de 22 horas o más.
- e) Descuento arancelario de un 25% para dos profesionales del Servicio Nacional de Pesca en virtud del convenio de cooperación institucional vigente.
- f) Descuento arancelario de un 15% para dos profesionales pertenecientes a una misma institución que respalde formalmente su participación en el programa.
- g) Descuento arancelario de un 20% para tres profesionales pertenecientes a una misma institución que respalde formalmente su participación en el programa.
- h) Descuento arancelario de un 25% para cuatro o más profesionales pertenecientes a una misma institución que respalde formalmente su participación en el programa.
- i) Descuento arancelario de un 50% para un máximo de cuatro profesionales que posean la condición certificada de Supervisores de Práctica en instituciones coadyuvantes de la Escuela de Psicología.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 318192043, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos
Reinaldo
Becerra Castro

Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2020.11.17
19:16:56 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DIRECTOR ESCUELA DE PSICOLOGÍA – DIRECTOR DE POSTGRADO Y POSTÍTULO ESCUELA DE PSICOLOGÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO ESCUELA DE PSICOLOGÍA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – OFICINA DE PARTES.

ANTONIO
PEÑAFIEL
E.





Director Postgrado UV

para mí, carlos, antonio ▾

mar., 17 nov. 17:15 (hace 7 horas)



Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo y forma a Rexe N° 4038 fija arancel 2021 Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones

Atentamente,



Daniela Cuadro

para marcela, mí ▾

mar., 17 nov. 16:34 (hace 7 horas)



Estimada Scarlett he revisado Resolución Exenta N° 4038, que fija los aranceles correspondiente a la versión año 2021 para el programa **Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones con Mención en Desarrollo Organizacional y Gestión del Capital Humano, Mención en Psicología de la Salud Ocupacional** impartido por la Escuela de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,